

VILLABLANCA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad del año 2.017, que ha resultado DEFINITIVO al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2017, RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	INGRESOS	PRESUPUESTO
	DENOMINACIÓN	
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	562.000,00
II	Impuestos Indirectos	30.485,82
III	Tasas y otros ingresos	154.319,77
IV	Transferencias corrientes	957.640,00
V	Ingresos Patrimoniales	107.726,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.812.171,59

CAPITULO	GASTOS	PRESUPUESTO
	DENOMINACIÓN	
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de Personal	752.080,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	599.750,00
III	Gastos Financieros	14.670,00
IV	Transferencias corrientes	72.300,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	112.700,00
VII	Transferencias de Capital	13.690,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	91.500,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	1.656.690,00

**II. PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS**

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SITUACIÓN
A	A.2	Con carácter Es-tatal	Secretaria	1	Cubierta
C	C.1	Admón. General	Administrativo	1	Cubierta
C	C.2	Admón. General	Auxiliar Admtvo.	1	Cubierta
C	C-2	Admón. General	Auxiliar de Rentas	1	Cubierta
A	A.2	Admón. Especial	Técnico Desarrollo Local	1	Vacante (Cub.Interina)
E	E	Admón. Especial	Vigilante Municipal	3	Cubiertas

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	SITUACIÓN
Operario Jardines	2	Cubiertas
Conserje Edificios Municipales	2	Cubiertas
Operario Electricista	1	Cubierta
Monitores Aula de Música	2	Cubiertas
Limpiadoras Edificios Municipales	5	Cubiertas
Encargado de Obras	1	Cubierta
Operario de Vías Públicas	2	Cubiertas
Monitoras de Apoyo a la Educación	3	Cubiertas
Monitores/as Deportivas	2	Cubiertas
Servicios Múltiples Dpto. Técnico	1	Cubierta
Personal Centro de Mayores	4	Cubiertas
Monitora Centro de Información Juvenil	1	Vacante
Monitor/a Dinamización socio-cultural	1	Cubierta
Operario Mantenimiento Polideportivo	1	Cubierta

Código Seguro de verificación: DPHxsw8rKfrXQcJd28/je8eM4PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	21/02/2017 - 08:08:52
ID.FIRMA:	DPHxsw8rKfrXQcJd28/je8eM4PQ==	PÁGINA:	7 / 14



ALTOS CARGOS LIBERADOS	
Con Dedicación Exclusiva	1
Con Dedicación Parcial	5

RESUMEN DE LA PLANTILLA

a)	Funcionarios	8
b)	Personal Laboral	28
c)	Altos Cargos	6

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villablanca a 8 de febrero de 2017.- EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Zamora de la Cruz.

VILLANUEVA DE LAS CRUCES

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio por finalización de mandato, corresponde al pleno del ayuntamiento elegir a las personas que pueden ser nombradas jueces de paz titular de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por lo anterior, se abre un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, presenten por escrito en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, sus solicitudes de participación en la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio. En las oficinas municipales está disponible el modelo de solicitud.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes al cargo son:

- Tener nacionalidad española. - Ser mayor de edad. - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389). Que a la solicitud, en la que debe constar el nombre y los apellidos, el domicilio, el número del DNI, deben adjuntar la siguiente documentación: - Fotocopia del D.N.I. - Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. - Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz. - Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

En caso de que no se presenten solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente al Juez de Paz Titular y comunicará el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de las Cruces a 7 de Febrero de 2.017.- EL ALCALDE. Fdo.: Alonso Limón Macías.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Departamento CMAC.

INTERESADO: D. Rafael Barba García.

FECHA DE INICIACIÓN: 26 de octubre de 2016.

Expediente de depósito de los estatutos para la constitución de la ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES RECEPTIVAS DE HUELVA, de ámbito provincial.

Asunto: anuncio de depósito.

Código Seguro de verificación: DPHxsw8rKfrXQcJd28/je8eM4PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	21/02/2017 - 08:08:52
ID.FIRMA:	DPHxsw8rKfrXQcJd28/je8eM4PQ==	PÁGINA:	8 / 14